



La educación
es de todos

MinEducación

Bogotá D.C., 10 de Septiembre de
2019

No. de radicación 2019-ER-254363
solicitud:



2019-EE-133169

Señora
YOSSEANY MARTINS

Asunto: Verificación de resolución.

Respetado Señor,

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remitimos copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a nombre de la siguiente persona.

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE RESOLUCIÓN	FECHA	TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	CONVALIDÓ/NO CONVALIDÓ	PRESENTÓ RECURSO
YOSSEANY GABRIELA MARTINS HERNÁNDEZ	004871	20 DE MAYO DEL 2019	BACHILLER ACADÉMICO.	UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA COLEGIO SANTA MARIANA DE JESÚS EN SAN ANTONIO DE LOS ALTOS, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	SI	NO

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 4871.pdf

Elaboró: KATHERINE ALVAREZ ARRIETA

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
 Fecha: **02 OCT 2019**
 Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 RESOLUCIÓN No.

004871 20 MAY 2019

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

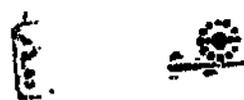
CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. Que el artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de Noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.006 del 15 de Mayo de 1998 "Por la cual se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello".

Que YOSSEANY GABRIELA MARTINS HERNANDEZ, identificada con Pasaporte N° 122939776 de la República Bolivariana de Venezuela, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2019-02468 del día 10 de Abril de 2019, una solicitud para que le sea reconocido el Diploma del título de "EDUCACIÓN MEDIA GENERAL EN CIENCIAS" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación Media General, otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Unidad Educativa Privada Colegio Santa Mariana de Jesús" en San Antonio de los Altos, República Bolivariana de Venezuela.

Que los documentos presentados por el(la) peticionario(a) se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo



Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de Título Bachiller

83 de la constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "EDUCACIÓN MEDIA GENERAL EN CIENCIAS", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Unidad Educativa Privada Colegio Santa Mariana de Jesús" en San Antonio de los Altos, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el día 27 de Julio de 2016, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media a YOSSEANY GABRIELA MARTINS HERNÁNDEZ identificada con Pasaporte N° 122939776 expedido(a) en Los Teques, como BACHILLER ACADÉMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,


DANIT MARÍA TORRES
 DIRECTOR(A)

Proyectó: Juan Fernando Tabares Salcedo
 Aprobó: Danit María Torres

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
Unidad de Atención al Ciudadano CERTIFICA	
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.	
Fecha:	02 OCT 2019.
Firma:	